



Bellavista, 21 de diciembre del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 094-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 020-CPD-FCA-UNAC, de fecha 19 de diciembre del 2022, mediante el cual Presidente de la Comisión de Promoción Docente, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite el DICTAMEN N° 01-2022-CP-FCA-UNAC, de fecha 16 de diciembre del 2022, donde se dictamina proponer la Promoción a la Categoría Principal (40) horas al docente Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el PROVEÍDO N° 1701-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 19 de diciembre del 2022, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 020-CPD-FCA-UNAC, de fecha 19/12/2022, para su consideración en la agenda de la Sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de méritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 178°, numeral 178.2, del Estatuto de la Universidad del Callao, señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el Art. 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art 2° del precitado reglamento establece que “El personal docente de la Universidad Nacional del Callao en las categorías señaladas en el presente reglamento, tiene derecho a solicitar su promoción a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



categoría inmediata superior, toda vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica, respetando la meritocracia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°134-2022-CU, de fecha 25 de agosto del 2022, se resuelve ratificar, a partir del 25 de agosto de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo al docente Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 034-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 03 de junio del 2021, se resuelve designar a la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de junio del 2021 hasta el 03 de junio del 2023, el cual está integrado por Presidente, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, Secretario, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, Representante Estudiantil, Est. Mirella Saouri Quispe Carranza.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 016-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, se resuelve reemplazar, a la Est. Mirella Saouri Quispe Carranza por el Est. Paolo Sebastian Pacheco Sobrino, como representante estudiantil de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N° 01-2022-CPD-FCA-UNAC, de fecha 16 de diciembre del 2022 de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el cual propone la **PROMOCIÓN** por el período de ley, en la Categoría de Principal, Dedicación Tiempo Completo (40 horas) del docente **Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la calificación en el proceso de promoción docente, compuesto por once (11) indicadores, tal como se señala a continuación:

| | INDICADORES | PUNTAJE |
|------------------------------|--|---------|
| 1 | GRADOS Y TÍTULOS | 30.00 |
| 2 | ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES | 3.00 |
| 3 | TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN | 10.50 |
| 4 | INFORMES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO | 5.79 |
| 5 | CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL | 9.80 |
| 6 | CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO | 3.00 |
| 7 | ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA | 2.00 |
| 8 | IDIOMAS | 5.00 |
| 9 | ASESORÍA A ALUMNOS | 9.00 |
| 10 | EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS | 6.78 |
| 11 | ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL | 3.50 |
| PUNTAJE TOTAL DE INDICADORES | | 88.37 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **PROMOCIÓN** del Docente **Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, en la Categoría de Principal, Dedicación Tiempo Completo (40 horas) de conformidad con el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09/06/2022 y en concordancia al TÍTULO IX DOCENTES, CAPITULO V: PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como con los Artículos N° 83 y 84° de la Ley Universitaria N° 30220.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Miembros del Consejo de Facultad, Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios-FCA, Secretaria Académica e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO